

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 749

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de Abril de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: VERBAL SUMARIO – ENTREGA DEL TRADENTE
AL ADQUIRENTE

DEMANDANTE: CH LEATHER S.A.S.

DEMANDADO: LUZ MARINA SOLANO MANCILLA

RADICADO: 2020-00674-00

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte demandante dentro del escrito de demanda, y teniendo en cuenta que fue aportada la caución solicitada para su decreto, por encontrarse acorde a lo señalado en los artículos 590 y 591 del C.G.P., este despacho accederá a su decreto. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE la INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-407921 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Amc